

PROCESO:  
DEMANDANTE:  
DEMANDADO:  
RADICADO:

EJECUTIVO  
BANCOLOMBIA S.A.  
CARLOS JULIO GÓMEZ GÓMEZ  
68001-3103-011-2019-00277-00

**CONSTANCIA:** Pasa al despacho informando que existen solicitudes por resolver. Bucaramanga, seis (6) de Agosto de dos mil veinte (2020).

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00277-00

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Respecto al memorial presentado por EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS- Documento No. 3 del Expediente Digital-, mediante el cual mentada entidad solicita se reconozca la subrogación legal parcial que ha operado a su favor en virtud a la garantía que se hizo efectiva por parte de BANCOLOMBIA S.A., con ocasión de la obligación dineraria que este ha pagado al ejecutante, por la suma de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (101.585.442), correspondiente al crédito objeto de ejecución en este asunto; la aludida cantidad en virtud de la garantía parcial de la obligación adquirida por el ejecutado; observando que aquella subrogación se atempera a los dispuesto en el artículo 1666 de Código Civil, se aceptará la misma, con los efectos previstos en el artículo 1670 y 2395 inciso 1, del mismo estatuto, es decir, que traspasa al nuevo acreedor todos los derechos, acciones, privilegios, y garantías, respecto a lo debido, aún por tratarse de un pago parcial.

En consecuencia, el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga

### RESUELVE

**PRIMERO: ACEPTAR** la subrogación legal parcial efectuada por BANCOLOMBIA S.A. a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS por el valor de CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (101.585.442).

**SEGUNDO: DISPONER** en consecuencia que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS actuará en este proceso como nuevo acreedor.

**TERCERO: TÉNGASE** al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, identificado con TP 111.215 DEL C.S.J., como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, conforme lo indicado al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 004 del 27 de enero de 2021.

**Firmado Por:**

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: CARLOS JULIO GÓMEZ GÓMEZ  
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00277-00

Código de verificación:

**206961420b293b26759a854ce08a839291440a4f642dca0e906dff9ad55db73f**

Documento generado en 26/01/2021 04:01:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**